



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **19 SEP 2016**

2016/53/106

VISTO: la gestión promovida por el Banco de Seguros del Estado, por la que solicita la autorización del Poder Ejecutivo para contratar al Lic. Juan Luis Siutto Arin, C.I. 2.508.131-6, en la modalidad de Contrato a Término, establecida en los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

RESULTANDO: I) que la presente contratación está precedida de un llamado público y abierto del cual se conformó la lista de prelación resultante.

II) que mediante Resolución N° 660/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, el Directorio del Banco de Seguros del Estado aprobó la contratación, en la modalidad de Contrato a Término, de la persona que figura en el primer lugar de la lista de prelación resultante.

CONSIDERANDO: I) que resulta pertinente realizar la contratación del Lic. Juan Luis Siutto Arin para desempeñar tareas como "Asesor Financiero", en el Banco de Seguros del Estado.

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, han tomado la intervención que les compete por lo que corresponde dar curso a la presente contratación.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, a lo solicitado por el Banco de Seguros del Estado, y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Banco de Seguros del Estado a contratar en la modalidad de "Contrato a Término", para cumplir funciones de "Asesor Financiero", a la persona que se detalla a continuación:

NOMBRE	C.I.
Juan Luis Siutto Arin	3.836.167- 4

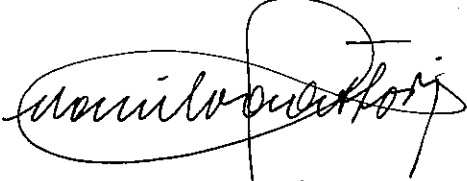

ASUNTO 9 39

AS/RH/IM

2º) El Lic. Juan Luis Siutto Arin, previo a la toma de posesión del cargo en el Banco de Seguros del Estado, deberá presentar la documentación que acredite la aceptación de la renuncia en el organismo en el que reviste actualmente.

3º) El plazo del contrato será de un año, con opción a un año más, a partir de la suscripción del contrato y con una remuneración mensual equivalente al GEPU 59, de \$ 166.161 (ciento sesenta y seis mil ciento sesenta y uno) a valores de enero 2016, reajutable según el aumento general de salarios para la Banca Oficial, imputable al renglón 0.9.5 – Contratos a Término, más la partida por asistencia médica de \$ 2.328 (dos mil trescientos veintiocho) mensuales a valores de enero 2016, que se imputará al renglón 0.6.4 – Contribuciones por Asistencia Médica.

4º) Comuníquese y pase al Banco de Seguros del Estado para su notificación al interesado y demás efectos.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia